

### CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO

La minuta del contrato del presente proceso de selección será la generada a través de la plataforma SECOP II, teniéndose como documento complementario de la misma el presente clausulado.

**PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que, por su índole y la naturaleza del contrato de servicios, se obliga para con el Departamento de Arauca: **1) GENERALES:**

**a) Ejecutar el objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución acordado por las partes y conforme al plan de inversión presentado con las siguientes especificaciones:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>3.1 I.E. JUAN JACOBO ROUSSEAU</b>					
3.1.1	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	20,00	21.879,00	437.580,00
3.1.2	LAVAMANOS CON GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSH	UN	20,00	581.895,00	11.637.900,00
3.1.3	LLAVE DE PUSH CIERRE AUTOMATICO PARA INODORO	UN	9,00	550.706,00	4.956.354,00
3.1.4	LLAVE DE PUSH CIERRE AUTOMATICO EMPOTRADO PARA ORINALES	UN	8,00	163.978,00	1.311.824,00
3.1.5	LLAVE DE PUSH CIERRE AUTOMATICO PARA LAVAMANOS	UN	12,00	193.659,00	2.323.908,00
3.1.6	LLAVES DE PASO 1" 1/4 DE ALTA PRESION	UN	19,00	110.141,00	2.092.679,00
<b>3.2 I.E. JOSE MARIA CARBONELL</b>					
3.2.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	68,98	16.315,00	1.125.408,70
3.2.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	68,98	364.553,00	25.146.865,94
<b>3.3 I.E. VILLA CECILIA</b>					
3.3.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	96,58	16.315,00	1.575.702,70
3.3.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	96,58	364.553,00	35.208.528,74
<b>3.4 I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS (SEDE JUAN FRANCISCO LARA)</b>					
3.4.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	103,59	16.315,00	1.690.070,85
3.4.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	103,59	364.553,00	37.764.045,27
<b>3.5 I.E. GENERAL SANTANDER BACHILLERATO (SEDE MIRAMAR)</b>					
3.5.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	178,10	16.315,00	2.905.701,50
3.5.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	178,10	364.553,00	64.926.889,30
<b>3.6 I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA</b>					
3.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES SENCILLA DE LAVAMANOS	UN	6,00	46.691,00	280.146,00
3.6.2	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	4,00	21.879,00	87.516,00
3.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UN	4,00	190.978,00	763.912,00
3.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	4,00	39.930,00	159.720,00
<b>3.7 I.E. ANTONIO NARIÑO</b>					



3.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES SENCILLA DE LAVAMANOS	UN	17,00	46.691,00	793.747,00
3.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS PARA LAVAMANOS (INCLUYE SIFONES Y EXTENCIONES)	UN	3,00	40.133,00	120.399,00
3.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISCOCHO Y TAPA PLASTICA PARA SANITARIO	UN	16,00	82.523,00	1.320.368,00
3.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	2,00	423.387,00	846.774,00
3.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UN	2,00	190.978,00	381.956,00
3.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UN	3,00	264.731,00	794.193,00
3.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DOBLES DE LAVAMANOS	UN	2,00	86.819,00	173.638,00
3.7.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA SANITARIOS Y LAVAMANOS	UN	16,00	12.843,00	205.488,00
3.7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PARA ORINAL TRADICIONAL	UN	3,00	189.419,00	568.257,00
3.7.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TANQUE SANITARIO	UN	10,00	130.228,00	1.302.280,00
<b>3.8 I.E. TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO</b>					
3.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	25,00	39.930,00	998.250,00
3.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA LAVAMANOS	UN	10,00	12.843,00	128.430,00
3.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TANQUE SANITARIO	UN	15,00	130.228,00	1.953.420,00
3.8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA SANITARIOS	UN	10,00	12.843,00	128.430,00
<b>3.9 I.E. TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO SEDE (LAESPERANZA)</b>					
3.9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	10,00	39.930,00	399.300,00
3.9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UN	10,00	130.228,00	1.302.280,00
3.9.3	MANIJAS PARA TANQUE SANITARIO	UN	5,00	40.885,00	204.425,00
<b>3.10 I.E. ORIENTAL FEMENINO</b>					
3.10.1	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	20,00	21.879,00	437.580,00
3.10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	6,00	423.387,00	2.540.322,00
3.10.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UN	10,00	190.978,00	1.909.780,00
3.10.4	SANITARIO LINEA INFANTIL INSTALADO	UN	6,00	693.387,00	4.160.322,00
<b>3.11 I.E. INOCENCIO CHINCA</b>					
3.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	8,00	39.930,00	319.440,00
3.11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISCOCHO Y TAPA PLASTICA PARA SANITARIO	UN	8,00	82.523,00	660.184,00
<b>3.12 I.E. PROMOCION AGROPECUARIA</b>					
3.12.1	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	5,00	21.879,00	109.395,00
3.12.2	SANITARIO LINEA INFANTIL INSTALADO	UN	3,00	693.387,00	2.080.161,00
3.12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	2,00	423.387,00	846.774,00
3.12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	15,00	39.930,00	598.950,00
<b>3.13 I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO</b>					



3.13.1	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	7,00	21.879,00	153.153,00
3.13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	7,00	423.387,00	2.963.709,00
3.13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	6,00	39.930,00	239.580,00
<b>3.14 I.E. JOSÉ EUSTASIO RIVERA (SEDE SEIS DE OCTUBRE)</b>					
3.14.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	89,60	16.315,00	1.461.824,00
3.14.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	89,60	364.553,00	32.663.948,80
3.14.3	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00	21.879,00	43.758,00
3.14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	2,00	423.387,00	846.774,00
3.14.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE LAVAMANOS	UN	6,00	46.691,00	280.146,00
3.14.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TANQUE SANITARIO	UN	3,00	130.228,00	390.684,00
<b>3.15 I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA (SEDE LAS VILLAS)</b>					
3.15.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	21,60	16.315,00	352.404,00
3.15.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	21,60	364.553,00	7.874.344,80
3.15.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TANQUE SANITARIO	UN	10,00	130.228,00	1.302.280,00
3.15.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE LAVAMANOS	UN	12,00	46.691,00	560.292,00
3.15.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	10,00	39.930,00	399.300,00
<b>3.16 I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA (SEDE DIVINO NIÑO)</b>					
3.16.1	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00	21.879,00	43.758,00
3.16.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	2,00	423.387,00	846.774,00
3.16.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	6,00	39.930,00	239.580,00
3.16.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UN	2,00	264.731,00	529.462,00
<b>3.17 I.E. JOSÉ EUSTASIO RIVERA (SEDE PRINCIPAL)</b>					
3.17.1	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00	21.879,00	43.758,00
3.17.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	2,00	423.387,00	846.774,00
3.17.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	6,00	39.930,00	239.580,00
3.17.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TANQUE SANITARIO	UN	13,00	130.228,00	1.692.964,00
3.17.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISCOCHO Y TAPA PLASTICA PARA SANITARIO	UN	17,00	82.523,00	1.402.891,00
3.17.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES SENCILLA DE LAVAMANOS	UN	10,00	46.691,00	466.910,00
<b>3.18 I.E. SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)</b>					
3.18.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	61,70	16.315,00	1.006.635,50
3.18.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	61,70	364.553,00	22.492.920,10
3.18.3	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	7,00	21.879,00	153.153,00



3.18.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	3,00	423.387,00	1.270.161,00
3.18.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	16,00	39.930,00	638.880,00
3.18.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES SENCILLA DE LAVAMANOS	UN	17,00	46.691,00	793.747,00
3.18.7	SANITARIO PARA MOVILIDAD REDUCIDA INSTALADO INC. BARRAS DE ALUMINIO	UN	4,00	1.223.775,00	4.895.100,00
<b>3.19 I.E. GUSTAVO VILLA DIAZ (SEDE PRINCIPAL)</b>					
3.19.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	78,05	16.315,00	1.273.385,75
3.19.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	78,05	364.553,00	28.453.361,65
3.19.3	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	11,00	21.879,00	240.669,00
3.19.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	1,00	423.387,00	423.387,00
3.19.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UN	5,00	264.731,00	1.323.655,00
3.19.6	SANITARIO LINEA INFANTIL INSTALADO	UN	3,00	693.387,00	2.080.161,00
3.19.7	SANITARIO PARA MOVILIDAD REDUCIDA INSTALADO	UN	4,00	903.898,00	3.615.592,00
3.19.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS PARA LAVAMANOS (INCLUYE SIFONES Y EXTENCIONES)	UN	12,00	40.133,00	481.596,00
3.19.9	LLAVE DE PUSH CIERRE AUTOMATICO PARA LAVAMANOS	UN	12,00	193.659,00	2.323.908,00
3.19.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISCOCHO Y TAPA PLASTICA PARA SANITARIO	UN	7,00	82.523,00	577.661,00
3.19.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TANQUE SANITARIO	UN	8,00	130.228,00	1.041.824,00
3.19.12	LLAVE DE PASO 1 PULG	UN	1,00	50.282,00	50.282,00
<b>I.E. SIMON BOLIVAR (SEDE LIBERTADORES)</b>					
3.20.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	8,35	16.315,00	136.230,25
3.20.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	8,35	364.553,00	3.044.017,55
3.20.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	16,00	39.930,00	638.880,00
<b>3.21 I.E. TECNICO CRISTO REY</b>					
3.21.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	45,00	16.315,00	734.175,00
3.21.2	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA METALICA CAL 18 INCLUYE REJA PROTECTORA 3/4 VIDRIO Y PINTURA	M2	45,00	364.553,00	16.404.885,00
<b>RESIDENCIAS ESTUDIANTILES</b>					
<b>3.22 C.E. SANTO ANGEL SEDE SAN CAYETANO</b>					
3.22.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	15,00	16.315,00	244.725,00
3.22.2	PUERTA EN LAMINA CAL. 18 CON MARCO, CERRADURA Y PINTURA INCLUYE INSTALACION	M2	15,00	249.461,00	3.741.915,00
3.22.3	DUCHA SENCILLA - INCLUYE REGISTRO DE CORTE DE 1/2 PULG. E INSTALACION	UN	3,00	98.172,00	294.516,00
3.22.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS PARA LAVAMANOS (INCLUYE SIFONES Y EXTENCIONES)	UN	3,00	40.133,00	120.399,00
3.22.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	3,00	39.930,00	119.790,00
<b>3.23 C.E. INDIGENA SIKUANI PLAYEROS SEDE PRINCIPAL</b>					

3.23.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	14,72	16.315,00	240.156,80
3.23.2	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	8,00	21.879,00	175.032,00
3.23.3	PUERTA EN LAMINA CAL. 18 CON MARCO, CERRADURA Y PINTURA INCLUYE INSTALACION	M2	14,72	249.461,00	3.672.065,92
3.23.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	8,00	423.387,00	3.387.096,00
3.23.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UN	10,00	39.930,00	399.300,00
3.23.6	DUCHA SENCILLA - INCLUYE REGISTRO DE CORTE DE 1/2 PULG. E INSTALACION	UN	4,00	98.172,00	392.688,00
<b>3.24 C.E. CENTRO EDUCATIVO INDIGENA U'WA TUTUKANA SINAIKA</b>					
3.24.1	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	16,00	21.879,00	350.064,00
3.24.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	10,00	423.387,00	4.233.870,00
3.24.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UN	6,00	190.978,00	1.145.868,00
3.24.4	DUCHA SENCILLA - INCLUYE REGISTRO DE CORTE DE 1/2 PULG. E INSTALACION	UN	6,00	98.172,00	589.032,00
<b>3.25 C.E. INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN</b>					
3.25.1	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	14,00	21.879,00	306.306,00
3.25.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO AVANTI PLUS	UN	8,00	423.387,00	3.387.096,00
3.25.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UN	6,00	190.978,00	1.145.868,00
<b>TOTAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>					<b>393.603.998,00</b>
MITIGACION AMBIENTAL		GL	1,00		3.936.040,00
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD		GL	1,00		2.449.466,00
<b>TOTAL, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA+ MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL + PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD</b>					<b>399.989.504,00</b>

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. c) prestar los servicios s en la calidad y cantidad acordada en la propuesta. d) El contratista se obliga a ocupar el personal experimentado en el trabajo que se le encomienda. Los trabajadores vinculados durante la ejecución de este contrato serán por cuenta del contratista y entre estos y el DEPARTAMENTO no existirá vínculo jurídico laboral alguno, siendo por lo tanto de su obligación el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y honorarios sin que el DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad alguna por actos a que haya lugar. **2) ESPECÍFICAS:** a) Las contenidas en los estudios previos, Especificaciones Técnicas y pliegos de condiciones. **SEGUNDA.** RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable frente a las autoridades de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellas cause perjuicio a la Administración o a terceros igualmente será responsable en los artículos 52 de la Ley 80 de 1993. El DEPARTAMENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad. **TERCERA:** Obligaciones del DEPARTAMENTO: el DEPARTAMENTO se compromete para con el contratista a: a) pagara el valor del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, en la oportunidad y forma allí establecida. b) Solicitar al contratista los informes trabajos y plan que se requiera en desarrollo del objeto del contrato. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual. d) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. **CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne al Departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga

como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato. **QUINTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento. Las multas serán descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales o en el acta final según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte DEL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. El contratista se somete al trámite de imposición de multas señalado por el Departamento de Arauca, igualmente, las que modifiquen aclaren o sustituyan y estén produciendo efectos jurídicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones pertinentes. **SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y por autonomía de la voluntad de las partes del presente contrato, acuerdan y otorgan competencia al Departamento de Arauca para imponer y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento (Res. 471 de 2017), el cual presta mérito ejecutivo; la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por el Departamento de Arauca, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de igual forma para la imposición de la misma se garantizara lo contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el interventor y el secretario de la unidad ejecutora correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute al tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la Garantía Única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **OCTAVA: CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** El presente contrato se regirá por los efectos de la interpretación, modificación, y terminación unilateral de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el contrato, de tal manera que queden expresamente determinados los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente, mediante mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA PRIMERA: CESIONES Y SUB CONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni sub contratar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negarlas. El contratista bajo su costo y responsabilidad contratará el personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento de este contrato. Es entendido que el contrato del personal auxiliar en ningún caso eximirá al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades para con el departamento. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato al tenor de los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA responderá civilmente, según lo establecido en las normas de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: La disponibilidad presupuestal, los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista en su condición de oferente y los acuerdos, modificaciones, adicionales y aclaratorios que se celebre

durante el transcurso del contrato. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará el presente contrato entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del plazo contractual o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constatarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá AL CONTRATISTA la extinción o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO:** Si el CONTRATISTA, no se presentan a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de las mismas, será practicada directa o unilateralmente por el departamento, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** El contratista pagara los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que corresponden a la entidad territorial donde se ejecuten, cuando aplique. **DECIMA SEPTIMA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la legislación colombiana y en especial a las materias reguladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISION:** La **vigilancia y control será ejercida por la Secretaría de Educación del Departamento**, o por quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA. FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista así: Hasta un **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la **supervisión**. Del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo. El pago del **TREINTA POR CIENTO (30%) NETO** restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la **supervisión**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista tendrá hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato por concepto** de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se haya constituido la cuenta separada no conjunta para el manejo de los recursos que reciba a título de este, en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se tramite. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Los rendimientos generados por la cuenta antes señalada deberán ser girados o consignados al Departamento. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere por parte del Departamento el Registro Presupuestal y por parte del CONTRATISTA, la constitución de la garantía única y su aprobación por parte del Departamento.